



**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE
ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL E INCORPORACIÓN DE
ITINERARIO BICI PARA ACCESO A LAS PLAYAS DE URBANOVA”**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la contratación de las obras de construcción para la ejecución del PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL E INCORPORACIÓN DE ITINERARIO BICI PARA ACCESO A LAS PLAYAS DE URBANOVA

2.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución previsto es de tres (3) meses.

3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **706.725,36 €** (sin IVA), de conformidad con el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

La financiación correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 31-1532-61906 del preupuesto municipal del año 2017

4.- Tipo de licitación

El tipo de licitación de las obras que se incluyen en el proyecto asciende a la cantidad de 706.725,36 €, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21%, en cuantía de 148.412,33 €, que hacen un total de **855.137,69 €**, admitiéndose proposiciones a la baja.

5.- Abono de los trabajos realizados

El abono de los trabajos se realizará mediante certificación mensual.

6.- Modificación del contrato

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato por motivo de mejoras, propuestas y/o sugerencias que se pueden plantear por el movimiento vecinal y asociativo e incluso administración medioambiental directamente afectado por la ejecución de la obra. El límite máximo de estas modificaciones no podrá exceder del 10% del presupuesto de adjudicación de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el art. 234 del TRLCSP..

7.- Pliego de prescripciones técnicas particulares

Regirá el pliego de prescripciones técnicas particulares obrante en el PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL E INCORPORACIÓN DE ITINERARIO BICI PARA ACCESO A LAS PLAYAS DE URBANOVA y complementado con el presente pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato.



8.- Clasificación del contratista

De conformidad con el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre., la clasificación es la siguiente:

Grupo y Subgrupo	Denominación	CATEGORÍA
G / 4	Viales y pistas / Con firmes de mezclas bituminosas	E ; 4 (según R.D. 773/2015)

9.- Admisión de Mejoras

Únicamente serán admisibles como mejoras, las descritas en el documento adjunto denominado Aspectos económicos y Técnicos Objeto de Negociación.

10.- Admisión de Variantes

No se admiten la presentación de variantes.

11.- Revisión de precios

No procede la revisión de precios durante la vigencia de este contrato.

12.- Código nomenclatura CPV

De conformidad con el Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del Vocabulario Común de Contratos Públicos CPV:

NACE Rev. 1 Sección F - Construcción				CPV	
División	Grupo	Clase	Descripción	Código CPV	Descripción
45	45.2	45.23	Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería.	45233140-2	Obras viales.

13.- Subcontratación

Procede la subcontratación dentro de los límites establecidos en el TRLCP.



14.- Incumplimiento y Penalidades

Las establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto y art. 212.4 del TRLCSP.

Alicante, 28 de septiembre de 2017

El Ingeniero de Caminos Municipal

El Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Municipal.

Luis Rodríguez Robles



Fernando Ochando Pinto

